

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2980-2019

Acta de la Sesión Ordinaria 2980-2019 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 44 minutos, con la asistencia de los siguientes directores:

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante Ministerio de Educación
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. Carlos Contreras Montoya,	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Participan, además:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Cesar Quirós Mora	Auditor Interno
Lic. Cristian Martínez Colman	Asesor Legal a.i
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaria Junta Directiva
Ing. Carlos Montero Chacón	Servicios Generales
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Proveeduría
Lic. Gustavo Mora Arce	Dirección Ejecutiva
Lic. Ronny López Badilla	Contraloría de Servicios

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial en representación del

Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes. Como Presidente de la Junta Directiva, somete a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

I. Aprobación del Orden del Día.

II. Aprobación del acta:

- 2979-19 sesión ordinaria.

III. Información sobre gravámenes a Junta Directiva y adjudicación de propiedad en Naranjo.

IV. Plan Nacional de motos.

V. Oficio CDS-19-210. Contraloría de Servicios “Plan anual de trabajo 2020”.

VI. Resolución Administrativa, referente a la solicitud de prórroga de la servidora Sandra Chinchilla Angulo.

VII. Adenda N° 18 al Convenio de préstamo de vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

VIII. Prórroga de permiso sin goce salarial del servidor Carlos Güémez Shedden.

IX. Oficio AI-2019-1117. “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020 (PATAI-2020)”.

X. Asuntos de la Presidencia.

XI. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

XII. Asuntos de Director Ejecutivo.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 1.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de acta 2979-19

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 2979-19.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Información sobre gravámenes a Junta Directiva y adjudicación de propiedad en Naranja.

A las 17 horas, se recibe a los señores Ing. Carlos Montero Chacón de Servicios Generales, al Lic. Alexander Vásquez Guillén de la Proveduría Institucional y al Lic. Gustavo Mora Arce de la Dirección Ejecutiva quienes brindarán los detalles de la presentación:

Se adjuntan los documentos:



Dirección Ejecutiva

La Uruca, a 9 de diciembre de 2019.

DE-2019-4874

Al responder por favor referirse a este consecutivo

ASUNTO: Información sobre gravámenes a Junta Directiva

Señores
Miembros Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados Miembros,

Con ocasión de la consulta realizada por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 16568 de fecha 28 de octubre de 2019, relacionada con los gravámenes que pesan sobre las fincas ubicadas en el Partido de Alajuela Finca N° 2-441529-000, número de plano A-1627900-2012 y Finca N° 2-500134-000, número de plano A-1850930-2015 ambas propiedad de la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L. cédula jurídica 3-004-045031 con el acostumbrado respeto me permito someter a su conocimiento las siguientes consideraciones.

Tal y como es de su conocimiento esa Junta Directiva mediante Acuerdo 6.2 de la Sesión Ordinaria N° 2972-2019 de fecha 16 de octubre de los corrientes, autoriza a ésta Dirección Ejecutiva para que continúe con los trámites necesarios para presentar en su momento ante la Contraloría General de la República, la compra directa de los inmuebles ubicados en Naranjo para la ubicación de las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del COSEVI y el depósito de vehículos detenidos, el cual tiene un valor total (ambos) de \$1.350.000.000,00 (mil trescientos cincuenta millones de colones exactos).

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República en su oficio N° 16568 realizó la siguiente consulta:

"...4. Se remite certificaciones de las propiedades emitida por el Registro Nacional. Al respecto ambas señalan "GRAVAMENES O FECTACIONES: SI HAY". Al parecer es por una servidumbre trasladada. Indicar si la Administración analizó lo anterior, y si ello no afectaría la finalidad pretendida..."

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

2

Por tal motivo, considera esta Dirección Ejecutiva importante someter a consideración de esa Junta Directiva el estudio registral histórico completo atinente a las fincas en cuestión.

En ese sentido, con vista en el estudio registral actualizado efectuado sobre las Fincas N° 2-441529-000 y N° 2-500134-000, terrenos que pretende adquirir este Consejo se desprende que en ellas pesa únicamente el siguiente gravamen:

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 0299-00020287-01-0901-001
REFERENCIAS:0976 584 001
REFERENCIA GRAV : 1002 566 002
AFECTA A FINCA: 2-00156586 -000
CANCELACIONES PARCIALES: **NO HAY**
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **NO HAY**

No obstante a ello, es menester indicar que tal y como se expondrá más adelante dicha afectación registral obedece a una servidumbre trasladada no vigente la cual en la práctica no es más que una **anotación residual**, la cual no compromete los fines propuestos para tales fincas.

Ello por cuanto conforme se denota de los antecedentes de dominio en ambas fincas se tiene lo siguiente:

Ref. Finca N° 2-441529-000

Los antecedentes de dominio de dicha finca refieren a las Fincas N° 2-00441527-000 y N° 2-00441528-000, mismas que arrastran la servidumbre en cuestión, no encontrándose gravámenes adicionales de relevancia.

Ahora bien, con base en el estudio realizado se desprende que las Fincas N° 2-00441527-000 y N° 2-00441528-000 provienen de la Finca N° 2-00156586-000, misma que de igual forma arrastra la citada servidumbre.

Por su parte, del análisis efectuado se observa que la Finca N° 2-00156586-000 es producto de la reunión de las fincas N° 2-0061842 y N° 2-0073021.



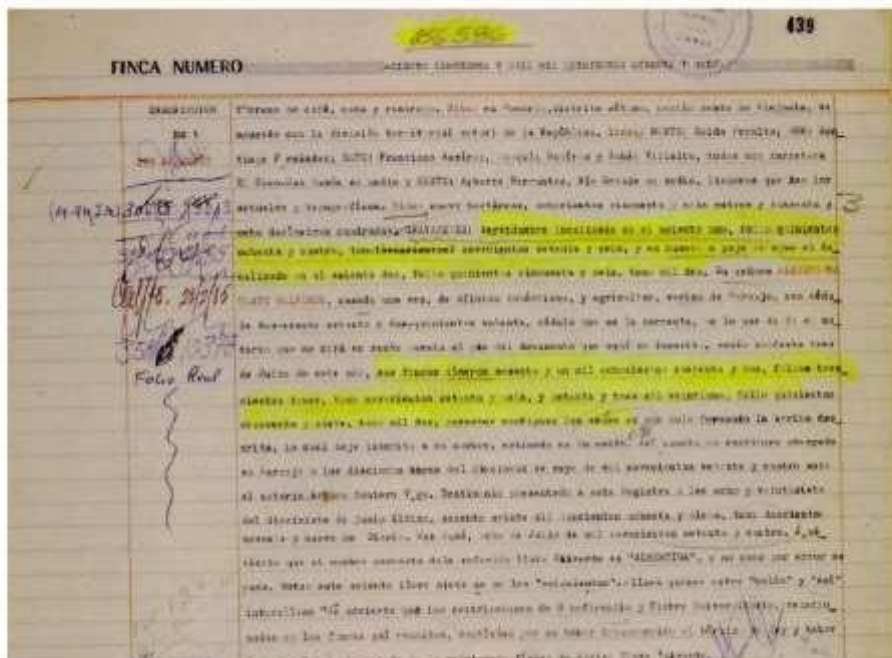
Dirección Ejecutiva

3

Adicionalmente se observa con base la inscripción realizada bajo las citas 299-00020287 que sobre la finca reunida, sea la Finca N° 2-00156586-000 pesaba únicamente el siguiente gravamen:

"Servidumbre localizada en el asiento uno, folio quinientos ochenta y cuatro, tomo (seiscientos) novecientos setenta y seis, y en cuanto a la paja de agua el localizado en el asiento dos, folio quinientos cincuenta y seis, tomo dos mil)".

Para una mayor claridad se incorpora en el presente memorial, copia de la imagen de microfilm disponible en el Registro de la Propiedad de la Finca N° 2-00156586-000, la cual indica lo siguiente:





Dirección Ejecutiva

4

En línea con lo anterior, a la luz de la información disponible en el Registro de la Propiedad se observa que la Finca N° 2-0061842 soportaba únicamente el siguiente gravamen:

"Gravámenes: no tiene mas que la servidumbre de dar pasaje, bajo tranqueras, al propietario del terreno del colindante del Sur, Señor Saturnino Acuña, con la facultada establecida en los incisos primero y segunda del artículo cuatrocientos veintiocho Código Civil"

Por lo tanto, se concluye que la servidumbre trasladada obedece a una afectación que no se encuentra vigente que se ha venido arrastrando en el tiempo, la cual no afecta en lo absoluto los fines propuestos para la finca en cuestión.

Ref. Finca N° 2-00500134-000

Similar situación ocurre en cuanto al gravamen que pesa sobre la Finca N° 2-00500134-000, toda vez que la misma no solamente comparte las mismas citas, sean la 0299-00020287-01-0901-001, sino que además comparte el mismo antecedente no mediato tal y como sería la Finca N° 2-00156586-000.

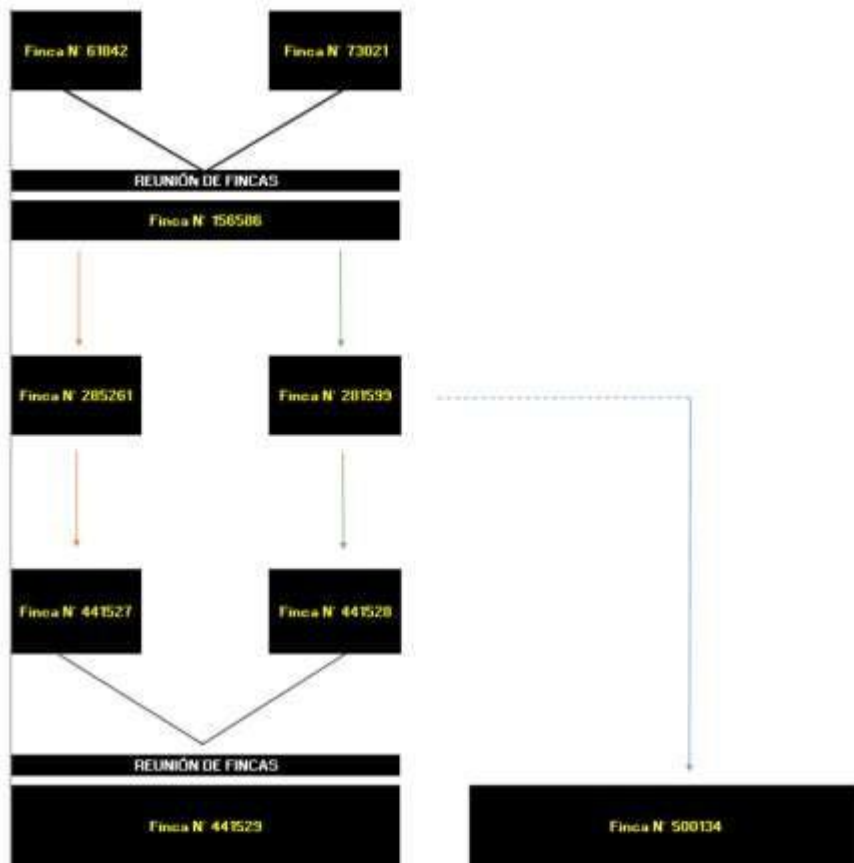
Tal situación comporta que dicho gravamen proviene de la misma finca madre, la cual evidentemente comparte los mismos antecedentes registrales.



Dirección Ejecutiva

5

Lo anterior se puede resumir en el siguiente esquema:



En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se confirma que la Servidumbre Traslada inscrita bajo las citas de presentación N° 0299-0020287-01-0901, no representan en la especie peligro o perjuicio alguno para los intereses de la Administración.



Dirección Ejecutiva

6

Dejo asentado lo anterior, a fin de que esa Junta Directiva tome los acuerdos que considere procedentes, se adjunta los antecedentes e imágenes registrales atinentes.

Atentamente,

EDWIN
HERRERA
ARIAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2019.12.09
15:06:30 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial



DIRECCIÓN EJECUTIVA

11 de diciembre del 2019

DE-2019-4916

Al responder por favor referirse
a este consecutivo

Licenciada
Sofia Varela Zúñiga
**Secretaria de Actas
Junta Directiva**

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite copia del oficio UCD-2019-0300 del 10 de diciembre del 2019, suscrito por el Licenciado Alexander Vásquez Guillén, Proveedor Institucional, en el cual detalla información relacionada con la Compra de inmuebles en Naranjo, Inscritos en el Registro Público bajo la matrícula número 2-441529-000, plano catastrado A-1627900-2012 y matrícula número 2-500134-00, plano catastrado A-1850930-2015, propiedad de Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARIA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por KATHERINE MARIA
SANCHEZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2019.12.11
14:42:37 -05'00'

Katherine Sánchez Rojas
**Dirección Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial**

Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570
Fax: 2233-0907
www.csv.go.cr

RESUMEN EJECUTIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2019CD-000254-0058700001

Compra de inmuebles en Naranjo, Inscritos en el Registro Público bajo la matrícula número 2-441529-000, plano catastrado A-1627900-2012 y matrícula número 2-500134-00, plano catastrado A-1850930-2015, propiedad de Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L.

A este concurso se presentó la siguiente oferta:

Oferente	Monto	Plazo de Ejecución
COOPERATIVA AGRÍCOLA INDUSTRIAL VICTORIA RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡ 1.350.000.000	diciembre 2019

Esta contratación se realiza directamente en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva No. JD-2019-0501, y oficio de autorización número DCA-4506-2019 de la Contraloría general de la República de Costa Rica.

Informe Técnico

Indica que la oferta cumple con lo solicitado en la contratación, y su precio es razonable, según oficio técnico DSG-2019-0815 del 11 de diciembre 2019.

Unidad de Contrataciones Directas

Se acoge la recomendación técnica, por lo que se recomienda adjudicar salvo mejor criterio, de la siguiente manera: A COOPERATIVA AGRÍCOLA INDUSTRIAL VICTORIA RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Monto total recomendado: ₡ 1.350.000.000 (mil trecientos cincuenta millones exactos).

Plazo de Entrega:

Se realizará la entrega inmediata para el terreno y edificio: con la firma de la escritura, y en 45 días naturales después de la firma de la escritura las mejoras que se deben realizar, por lo que la seguridad y servicios deben ser cubiertos por el proveedor hasta la recepción formal por parte de la Administración.

Forma de pago:

Forma de pago: Parcial, en observaciones indicar con la firma de la escritura se realizará el pago del edificio y terreno, y en 45 días naturales las mejoras.

Fiscalizadores de la contratación:

El encargado para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la presente Contratación Directa, recibido conforme, el Ing. Carlos Montero Chacón, Servicios Generales Dirección de Logística.

Una vez analizado lo anteriormente expuesto, los señores Directores determinan aprobar la compra de inmuebles en Naranjo propiedad de Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L.

Además, el señor Juan Luis Chaves Vargas, extiende una felicitación a la Administración por el excelente trabajo realizado durante el proceso, para lograr esta valiosa adquisición, ya que considera es un avance importante para la región, que permitirá cumplir muchos objetivos propuestos por un bien común.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1** Se aprueba la compra de inmuebles en Naranjo propiedad de Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L., inscritos en el Registro Público bajo la matrícula número 2-441529-000, plano catastrado A-1627900-2012 y matrícula número 2-500134-00, plano catastrado A-1850930-2015, con los gravámenes de servidumbre trasladada que indica el Registro Nacional, los cuales una vez analizados por la Junta Directiva no representan alteración alguna para los intereses de la Administración y no desvirtúan la finalidad propuesta. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva a realizar los trámites necesarios para su formalización.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO CUARTO

Plan Nacional de motos.

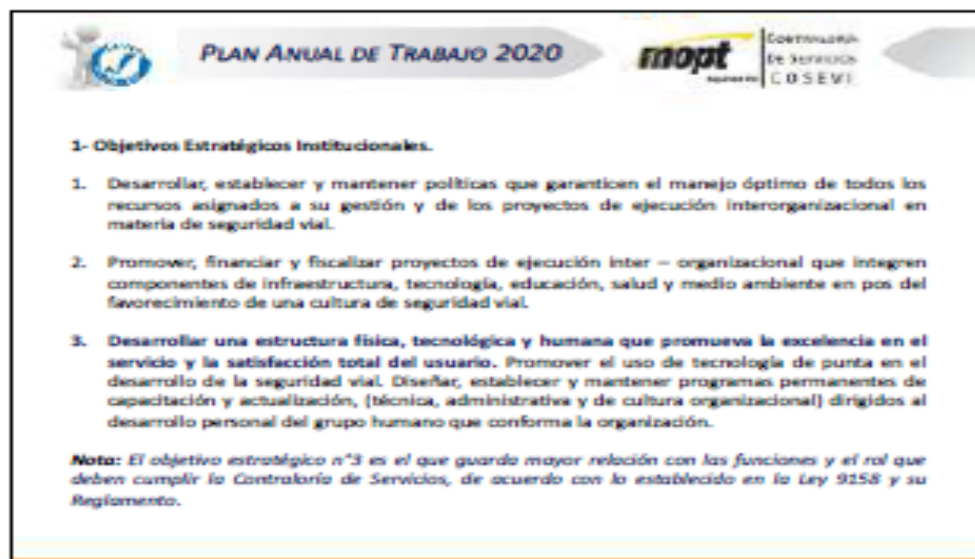
Los señores Directores, consideran no conocer el tema y se traslada para una próxima sesión.


ARTÍCULO QUINTO

Oficio CDS-19-210. Contraloría de Servicios “Plan anual de trabajo 2020”.

A las 18 horas, ingresa el señor Lic. Ronny López Badilla, representante de la Contraloría de Servicios, quien brindará los detalles de la presentación:

Se adjunta a continuación:





 **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020**  **Contraloría de Servicios (COSEVI)**

2. Objetivos Anuales Operativos de la Contraloría de Servicios.

1. Atender oportunamente las gestiones que presenten los usuarios ante la Contraloría de Servicios con el fin de procurar la solución y orientación de las mismas.
2. Promover mejoras en los trámites y procedimientos de los servicios que presta el Cosevi, para el mejoramiento continuo e innovación.

3. Metas.

1. Atender el 90% de las gestiones (inconformidades, reclamo, consulta, denuncia, sugerencia o felicitación) que presentan los usuarios ante la Contraloría de Servicios sobre los servicios que brinda el Cosevi.
2. Desarrollar el 90% acciones de promoción (8) para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.

 **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020**  **Contraloría de Servicios (COSEVI)**

4. Indicadores.

Indicador meta 1. – Atención de solicitudes de gestión.

Denominación del indicador: Porcentaje de finalización de las gestiones del usuario externo de los servicios institucionales.

Forma de cálculo: $(\text{Cent. gestiones finalizadas} / \text{Total de gestiones presentadas}) \times 100$.

Frecuencia de medición: trimestral.

Indicador meta 2 – Actividades de Promoción.

Denominación del indicador: Porcentaje de cumplimiento de acciones de promoción para mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.

Forma de cálculo: $(\# \text{ de acciones de promoción realizadas} / \text{Total de acciones de promoción programadas}) \times 100$.

Frecuencia de medición: trimestral.



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020



CONTADORÍA
DE SERVICIOS
C O S E V I

5. Definición de Actividades.

Meta 1 – Atención de solicitudes de gestión:

- Análisis de las solicitudes de gestión presentadas por los usuarios.
- Identificación de los servicios ofrecidos por la institución.
- Intermediación ante la administración para soluciones de las gestiones de los usuarios.
- Confección de respuestas de las gestiones presentadas por los usuarios.
- Identificación de las principales deficiencias de los servicios ofrecidos por la institución.
- Informar las deficiencias en los servicios ofrecidos por la institución.

Meta 2 – Actividades de Promoción:

- Analizar las fuentes de información de los servicios institucionales.
- Proponer las acciones para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.
- Comunicar al Jerarca y/o titulares subordinados el resultado de las propuestas de las acciones.
- Promover acciones para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020



CONTADORÍA
DE SERVICIOS
C O S E V I

6. Definición de tiempos

N°	ACTIVIDAD	DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES												RESPONSABLE	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC		
META 1															
1	ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE GESTIÓN PRESENTADAS POR LOS USUARIOS.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
2	IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
3	INTERMEDIACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONES DE LAS GESTIONES DE LOS USUARIOS.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
4	CONFECCIÓN DE RESPUESTAS DE LAS GESTIONES PRESENTADAS POR LOS USUARIOS.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
5	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
6	INFORMAR LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
META 2															
7	ANALIZAR LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
8	PROPORCIONAR AL JERARCA Y/O TITULARES SUBORDINADOS EL RESULTADO DE LAS PROPUESTAS DE LAS ACCIONES.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
9	PROMOVER ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO E INNOVACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
OTRAS ACTIVIDADES DE REPORTE Y CONTROL															
10	ELABORACIÓN DE REPORTE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
11	MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
12	ELABORACIÓN DE REPORTE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
13	MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
14	ELABORACIÓN DE REPORTE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.														CONTADORÍA DE SERVICIOS
15	MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.														CONTADORÍA DE SERVICIOS

OTRAS ACTIVIDADES DE REPORTE Y CONTROL

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes **Contraloría de Servicios COSEVI**

Tabla detallada del Plan Anual de Trabajo 2020 de la Contraloría de Servicios Cosevi

Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Específico de la Unidad de Servicios	Meta	Indicador	Forma de Medición	Actividades	Responsable
Desarrollar una oferta de alta tecnología y servicios que permitan la generación en el campo y la satisfacción del cliente. Trabajar al uso de tecnología de punta en el desarrollo de la seguridad vial. Diseñar, establecer y mantener programas permanentes de capacitación y actualización, y brindar asistencia técnica y de apoyo logístico con los órganos administrativos del grupo funcional que conforma la organización.	1. Atender oportunamente las gestiones administrativas de los clientes de la Contraloría de Servicios con el fin de asegurar la producción y actualización de los servicios.	Atender al 100% de las gestiones administrativas de los clientes de la Contraloría de Servicios, sugerencias, solicitudes y/o peticiones que presenten los clientes ante la Contraloría de Servicios que atiende al Cliente.	Fomento de la gestión de los servicios.	Contraloría de Servicios (Atención al Cliente)	1. Análisis de las solicitudes de gestión presentadas por el usuario. 2. Actualización de los canales de atención por telefonía, internet, correo electrónico, etc. - si está disponible para asegurar el seguimiento de los eventos. 3. Identificación de servicios de los clientes atendidos por la oficina. 4. Identificación de las peticiones de los clientes. 5. Atención de las peticiones de los clientes. 6. Atención de las peticiones de los clientes.	Atend.
	2. Promover mejoras en la atención y procedimientos de los servicios que presta el personal de la Contraloría de Servicios.	Atender al 100% de las gestiones de promoción de la seguridad vial que presenten los clientes de la Contraloría de Servicios.	Fomento de la gestión de acciones de promoción de la seguridad vial.	7. Atender al 100% de las gestiones de promoción de la seguridad vial que presenten los clientes de la Contraloría de Servicios.	1. Análisis de las peticiones de los clientes de los servicios administrativos. 2. Atención de las peticiones de los clientes de los servicios administrativos. 3. Atención de las peticiones de los clientes de los servicios administrativos. 4. Atención de las peticiones de los clientes de los servicios administrativos.	Atend.

MUCHAS GRACIAS

Contraloría de Servicios
 "Una oportunidad de mejorar"

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes **Contraloría de Servicios COSEVI**

Una vez concluida la presentación, la Licda, Patricia Méndez Arroyo, consulta al expositor lo siguiente:

¿Por qué razón la meta se planteada orientada a un cumplimiento del 90%?

La Licda. Méndez Arroyo, señala que es necesario indicar en el cumplimiento de la meta el 100%, ya que de no ser así, se estarían restando posibles resultados desde un inicio.

El expositor comenta, que se indica el 90% debido a que la Unidad de Planificación así lo considera pertinente, es decir obedece a un planteamiento previamente realizado por esta Unidad.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que es importante determinar cuál es la propuesta de la Unidad de Planificación para mantener la meta en el 90%, ya considera prudente que se analice la forma de realizar una separación en dos procesos con el fin de que se abarque el 100%.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, solicita al expositor la elaboración de un informe donde se evidencien las inconformidades presentadas por los usuarios, mediante antecedentes históricos que arrojen resultados importantes para intervenir las áreas más afectadas.

Además comenta, un aspecto fundamental que debe atenderse, y es la creación de una mayor cantidad de indicadores, que demuestren el quehacer de la Contraloría de Servicios, ya que considera que dos son muy pocos para la gran cantidad de actividades que se realizan en la Contraloría.

El expositor, toma nota de los comentarios realizados por los Directores.

A las 18 horas con 30 minutos se retira de la sala de sesiones el señor Ronny López Badilla.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 5.1 Se aprueba e Oficio CDS-19-210. Contraloría de Servicios “Plan anual de trabajo 2020”.
- 5.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que solicite, al encargado de la Contraloría de Servicios, la elaboración de un informe donde se evidencien las inconformidades presentadas por los usuarios, mediante antecedentes

históricos que arrojen resultados importantes para intervenir las áreas más afectadas.

- 5.3** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que solicite, al encargado de la Contraloría de Servicios, la creación de una mayor cantidad de indicadores, que demuestren el quehacer de la Contraloría de Servicios.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTÍCULO SEXTO

Resolución Administrativa, referente a la solicitud de prórroga de la servidora Sandra Chinchilla Angulo

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, expone ante los Directores la resolución referente a la denegación del permiso sin goce de Sandra Chinchilla Angulo.

A continuación se adjunta el borrador de resolución:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° JD-2019-____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. JUNTA DIRECTIVA CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. La Uruca, al ser las dieciocho horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve.

Conoce ésta Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial la Solicitud de Prórroga de Permiso sin Goce Salarial planteada por la servidora **Sandra Chinchilla Angulo**, de la Dirección de Proyectos, mediante oficio S/N de fecha 01 de noviembre anterior.

RESULTANDO:

1. Que el 24 de agosto del 2018, la servidora **Sandra Chinchilla Angulo**, de la Dirección de Proyectos, mediante oficio sin número le solicitó al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, tramitar permiso sin goce de salario **con fecha de rige 03 de setiembre del 2018, y fecha de vence 07 de diciembre del 2018** inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, inciso c.1) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.

2. Que el 29 de agosto del 2018, mediante Resolución Administrativa N° DE-2018-6261 dictada por la Dirección Ejecutiva se otorgó el permiso mencionado en el Resultando anterior.
3. Que el 29 de noviembre del 2018, la servidora Chinchilla Angulo mediante oficio sin número solicitó al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano se tramitase prórroga de permiso sin goce de salario; en tal oportunidad con fecha de rige 07 de enero del 2019, y fecha de vence 31 de diciembre del 2019 con fundamento en lo indicado en el oficio N° UNA-INISEFOR-OFIC-D-153-2018 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, inciso c.5) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.
4. Que expirado el permiso otorgado de acuerdo al Resultando 1, sin que se hubiese tramitado una prórroga al mismo, la servidora se reintegró el día 8 de diciembre a su puesto de trabajo
5. Que el oficio N° UNA-INISEFOR-OFIC-D-153-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el MSc. Gustavo Hernández Sánchez, Director del Instituto de Investigación y Servicios Forestales de la Universidad Nacional de Costa Rica (INISEFOR) indica lo siguiente:

“... Por este medio le comunico que, en vista de la renuncia de la Bach. Laura Villalobos Sánchez, se están realizando las gestiones correspondientes para su nombramiento a plazo fijo en el puesto de Técnico Asistencial en Servicios Secretariales/ Secretaria de Dirección, en el Instituto de Investigación y Servicios Forestales de la Universidad Nacional, a partir del 07 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019”
6. Que el 20 de diciembre del 2018, la servidora **Chinchilla Angulo** mediante oficio sin número solicita nuevamente a la Dirección Ejecutiva se modifique y tramite el permiso sin goce de salario; con fecha de rige 22 de enero del 2019, y fecha de vence 31 de diciembre del 2019, en virtud de que ésta Junta Directiva no pudo conocer dicha solicitud previo a la fecha de rige inicialmente peticionada.
7. Que el 09 de enero del 2019, mediante Resolución Administrativa N° JD-2019-0009 se otorga parcialmente el permiso solicitado por la servidora Chinchilla

Angulo, pero por espacio de seis meses, con fecha de rige a partir del 22 de enero del 2019, al estar involucrado un tema personal en la petición.

8. Que el 13 de mayo del 2019, la servidora Chinchilla Angulo mediante oficio sin número, solicita al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano se otorgue una prórroga al permiso sin goce de salario; en dicha oportunidad con fecha de rige 22 de julio del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 con ocasión del nombramiento a plazo fijo en la plaza N° 2767-2017 en el Departamento de Servicios Secretariales de la Universidad Nacional.
9. Que el 22 de mayo del 2019, mediante acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en el Artículo VIII de la Sesión Ordinaria N° 2952-19 celebrada en fecha 22 de mayo del presente año, se autoriza conceder la prórroga por un plazo de seis meses de permiso sin goce de salario a la servidora Sandra Chinchilla Angulo, con fecha de rige a partir del 22 de julio de 2019 **al 31 de diciembre de 2019**, igualmente se confirió la potestad al Director Ejecutivo de firmar la resolución N° JD-2019-0288.
10. Que el 01 de noviembre del 2019, la servidora Chinchilla Angulo mediante oficio sin número, solicita al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano se otorgue una prórroga al permiso sin goce de salario que goza actualmente; en esta ocasión con fecha de rige 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.
11. Que en respaldo de su dicho, la servidora Chinchilla Angulo adjunta copia del oficio N° UNA-INISEFOR-OFIC-D-188-2019 suscrito por el MSc. Luis Gustavo Hernández Sánchez Director del Instituto de Investigación y Servicios Forestales de la Universidad Nacional el cual señala en lo que interesa lo siguiente:

“... por este medio me permito comunicarle nuestro interés en realizar un nombramiento a plazo fijo en la plaza No. 2767-2017, de Técnico Asistencial en Servicios Secretariales, del Instituto de Investigación y Servicios Forestales de la Universidad Nacional, a la Tecn. Sandra Chinchilla Angulo, cédula 1-1112-621, a partir del 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020.

En este momento nos encontramos iniciando los trámites institucionales correspondientes para realizar el nombramiento de la sra. Chinchilla a partir de enero, razón por la cual le agradezco su colaboración en las gestiones que correspondan a la institución que usted representa... ”

12. Que el 14 de noviembre del 2019, mediante oficio N° DGDHUS-2019-0381, suscrito por la Licda. Eximey Quirós Hidalgo, Encargada de la Unidad de Sostenimiento, se le informa al Lic. Eddie Elizondo Mora, a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano que la señora Chinchilla Angulo Sandra, portadora de la cédula de identidad N° 1-1112-0621 no presenta deudas pendientes con la institución.
13. Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno del señor Roy Rojas Vargas, Director de la Dirección de Proyectos, Jefatura de la solicitante.
14. Que el 20 de noviembre del 2019, mediante oficio N° DGDH-2019-3218, suscrito por el Lic. Eddie Elizondo Mora, se remite a la Dirección Ejecutiva de este Consejo de Seguridad Vial la solicitud de prórroga de permiso sin goce salarial que nos ocupa.
15. Que el 02 de diciembre del 2019, mediante oficio N° DE-2019-4774 de la Dirección Ejecutiva se remite para conocimiento de ésta Junta Directiva la presente solicitud de prórroga.
16. Que el 4 de diciembre del 2019, mediante acuerdo N° JD-2019-0611 adoptado por esta Junta Directiva en el Artículo VIII de la Sesión Ordinaria N° 2952-19 se decreta no otorgar la prórroga de permiso sin goce salarial de la servidora Sandra Chinchilla Angulo.
17. Que ésta Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, procede a emitir Resolución razonada en torno a la solicitud de permiso sin goce salarial presentada por la servidora **Sandra Chinchilla Angulo**, de la Dirección de Proyectos.
18. Que en la presente resolución se han observado los plazos y prescripciones de ley;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 33, incisos c. 1) y 5) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, se podrán otorgar licencias sin goce salarial en los siguientes casos:

“... c. Las licencias sin goce de salario hasta por un mes podrán concederse mediante resolución interna firmada por el Ministro, Viceministro, o el máximo jerarca de la institución respectiva, mientras que las licencias mayores de un mes podrán concederse con apego estricto a las disposiciones siguientes:

1) Seis meses para asuntos personales del servidor. Esta licencia podrá ser prorrogada hasta por seis meses más **en casos muy especiales a juicio del Ministro o máximo jerarca de la Institución.**

(...)

5) Cuatro años, a instancia de cualquier institución del Estado, o de otra Dependencia del Poder Ejecutivo, o cuando se trate del cónyuge de un funcionario nombrado en el Servicio Exterior; o en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos. El plazo anterior podrá ampliarse hasta por un período igual, cuando subsistan las causas que motivaron la licencia original”. La negrita no es del original.

SEGUNDO: Conforme a los resultandos anteriores, se tiene que la servidora Chinchilla Angulo, no presenta deudas pendientes con la institución.

Adicionalmente, se tiene el visto bueno del Jefe Inmediato el Director de la Dirección de Proyectos el señor Roy Rojas Vargas, aval concedido mediante oficio S/N de fecha 01 de noviembre del 2019.

TERCERO: De conformidad con el acuerdo N° JD-2019-0611 adoptado por esta Junta Directiva en el Artículo IX de la Sesión Ordinaria N° 2979-2019 celebrada en fecha 4 de diciembre del 2019, se deniega la prórroga de permiso sin goce salarial de la servidora Sandra Chinchilla Angulo por las razones que se exponen de seguido.

CUARTO: Con vista en los antecedentes de la presente resolución se desprende que la servidora Chinchilla Angulo ha venido disfrutando de manera intermitente permisos sin goce de salario desde el 03 de setiembre del 2018.

Tales permisos fueron otorgados a la servidora Chinchilla Angulo en primer término por estar involucrado temas de índole personal en la petición.

En ese sentido, se desprende de la información sometida a conocimiento de ésta Junta Directiva que no han transcurrido los seis meses posteriores al reintegro de la servidora a la Institución previstos en el artículo 33, inciso c. 6) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, el cual señala en lo que interesa lo siguiente:

“... 6) No podrán concederse licencias continuas argumentando motivos iguales o diferentes, hasta después de haber transcurrido por lo menos seis meses del reintegro del servidor al trabajo, excepto casos muy calificados a juicio del Ministro o máximo jerarca de la institución sin que se perjudiquen los fines de la administración. (...) La negrita no es del original.

Aunado a lo anterior, si bien se toma nota del memorial N° UNA-INISEFOR-OFIC-D-188-2019 suscrito por el MSc. Luis Gustavo Hernández Sánchez Director del Instituto de Investigación y Servicios Forestales de la Universidad Nacional, el mismo no resulta de mérito suficiente para el otorgamiento del presente permiso, al tenor de la normativa arriba apuntada.

Por lo tanto, es criterio de éste Jerarca Institucional que no concurren en la especie elementos calificados que ameriten otorgar el permiso solicitado en los términos propuestos, y por tal motivo deviene necesario su rechazo.

**POR TANTO
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

PRIMERO: Se deniega el permiso sin goce de salario solicitado en fecha 01 de noviembre del 2019 por la servidora Chinchilla Angulo, en el cual solicita se otorgue una prorroga al permiso sin goce de salario que goza actualmente; con fecha de rige 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: Contra la presente resolución comporta la posibilidad de ejercer los recursos ordinarios establecidos en los artículos 345 y 346, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, dentro del plazo de tres días hábiles a partir del momento de su notificación, ante este Órgano Decisor. El recurso de revocatoria será resuelto por ésta Junta Directiva y el recurso de apelación será resuelto por el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

NOTIFÍQUESE. A la servidora Sandra Chinchilla Angulo, en la dirección de correo electrónico jocosan02@hotmail.com, al MSc. Roy Rojas Vargas, Director de la Dirección de Proyectos y al Lic. Eddie Elizondo Mora, Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

ADJÚNTESE a la presente Resolución Administrativa copia del acuerdo N° JD-2019-0611 adoptado por ésta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 2979-2019.

**P/JUNTA DIRECTIVA CONSEJO
DE SEGURIDAD VIAL**

Se resuelve:

Acuerdos:

- 6.1** Se deniega el permiso sin goce de salario solicitado en fecha 01 de noviembre del 2019 por la servidora Chinchilla Angulo, en el cual solicita se otorgue una prórroga al permiso sin goce de salario que goza actualmente; con fecha de rige 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.
- 6.2** Contra la presente resolución comporta la posibilidad de ejercer los recursos ordinarios establecidos en los artículos 345 y 346, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, dentro del plazo de tres días hábiles a partir del momento de su notificación, ante este Órgano Decisor. El recurso de revocatoria será resuelto por ésta Junta Directiva y el recurso de apelación será resuelto por el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- 6.3** **NOTIFÍQUESE.** A la servidora Sandra Chinchilla Angulo, en la dirección de correo electrónico jocosan02@hotmail.com, al MSc. Roy Rojas Vargas, Director de la Dirección de Proyectos y al Lic. Eddie Elizondo Mora, Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.
- 6.4** **ADJÚNTESE** a la presente Resolución Administrativa copia del acuerdo N° JD-2019-0611 adoptado por ésta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 2979-2019.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Adenda N° 18 al Convenio de préstamo de vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, expone a los representantes de la Junta Directiva, la Adenda N° 18 al Convenio de préstamo de vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

Los miembros disponen autorizar la Adenda N°18.

Se adjuntan los documentos:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

09 de diciembre del 2019

DE-2019-4886

Al responder por favor referirse
a este consecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
**Secretaría de Actas
Junta Directiva**

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite copia del oficio AL-7036-2019 del 06 de diciembre del 2019, suscrito por el Licenciado Carlos Rivas Fernández, Encargado de Asesoría Legal, en el cual detalla información relacionada con el proyecto de adenda N° 18 al Convenio de préstamo de vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARÍA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)

Hecho digitalmente
por KATHERINE
MARIA SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 20/12/19
15:16:22 -0600

Katherine Sánchez Rojas
**Dirección Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial**

Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570
Fax: 2233-0907
www.csv.go.cr



Asesoría Legal

AL-7036-2019

San José, 6 de diciembre del 2019

**Ingeniero
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Su despacho**

Estimado señor:

Para que sea elevado al conocimiento de los Señores Miembros de la Junta Directiva, se adjunta proyecto de adenda N° 18 al Convenio de préstamo de vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

El objeto del mismo es convenir el préstamo de diez vehículos adquiridos mediante proceso licitatorio, para ser destinados a la prestación del servicio que brinda la Dirección General de Educación Vial.

Dicho texto fue avalado por la Dirección Jurídica del Mopt, mediante oficio DAJ-2019-6615, cuya copia se adjunta.

Atentamente;

CARLOS ENRIQUE
RIVAS FERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS
ENRIQUE RIVAS FERNANDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2019.12.06 06:03:12 -06'00'

**Carlos E. Rivas Fernández
Encargado
Asesoría Legal**

cc: Junta Directiva
archivo



02 de diciembre del 2019

Licenciado
Carlos Eduardo Rivas Fernández
Director Jurídico
Consejo de Seguridad Vial



Estimado señor:

Me refiero a su Oficio AL-6805-2019 de fecha 26 de noviembre del presente año mediante el cual somete a la revisión de esta Dirección Jurídica, el borrador del addendum (no se consigna en el borrador del documento el número de adenda, pero en principio debería ser la adenda No. 18), al convenio de préstamo de vehículos suscrito en fecha 19 de julio del 2010, entre esta Cartera Ministerial y el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

A través de dicho acto se amplía el objeto consignado en el convenio original, incluyendo diez (10) vehículos adicionales a los equipos originalmente incluidos, marca Toyota estilo SUV 4 X 4, para que sean utilizadas por personal de la Dirección General de Educación Vial, en el ejercicio de sus funciones ordinarias.

Tal ampliación se respalda en la disposición 7 del acuerdo general la cual permite la formalización de actos de esta naturaleza cuando se requiera modificar el convenio, dentro de las cuales se incluye la ampliación del objeto.

Sobre el particular le indicamos que efectuado el análisis pertinente se determinó que el acto que se pretende formalizar y que se sometió a la revisión de esta Dirección Jurídica, se ajusta a los lineamientos establecidos al efecto, por el ordenamiento jurídico, por tanto se recomienda se continúe con el procedimiento pertinente.

Se advierte la necesidad de que dicho acto, sea sometido a la aprobación de la Junta Directiva de ese Consejo con el fin de que surta los efectos jurídicos pertinentes.

Atentamente

DIRECCIÓN JURÍDICA

Licda. Karla María Espinoza Piña
ABOGADA



VºBº Lic. Berry Vargas Mejía
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

JAB

**ADENDA N° 18 AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS ENTRE EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE
SEGURIDAD VIAL**

Nosotros, **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y ocho, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-dos siete cero cinco cero cero, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República 001-P, de fecha 8 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 a La Gaceta N° 80 del 9 de mayo del 2018 en adelante **EL MINISTERIO** y; **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado, arquitecto, vecino de San José, cédula de identidad número siete-cero cero treinta y nueve-cero novecientos treinta y nueve, en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE**, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República 002-P, de fecha 8 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 a La Gaceta N° 80 del 9 de mayo del 2018 y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con delegación efectuada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, por oficio DM-2018-1746 del 16 de mayo del 2018, que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, en adelante **EL COSEVI**, acordamos celebrar la **ADENDA N° 18 AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE VEHICULOS**, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Constituyen antecedentes y marco jurídico del presente adendum, la siguiente normativa y documentos:

-Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N°3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas.

-Ley de Administración Vial N°6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.

-La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de octubre del 2012 y sus reformas.

-Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131 del 18 septiembre del 2001 y sus reformas.

-Convenio original aprobado por la Junta Directiva en el artículo X de la Sesión 2600-10 del 6 de mayo del 2010 y suscrito el 19 de julio del 2010, el cual se encuentra vigente, de conformidad con la disposición contenida en la cláusula octava de dicho acto.

-Oficio DVT-DGEV-A-2019-918 de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Licenciado Cecilio Antonio Villagra Amador, Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General de Educación Vial.

- Acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el artículo ___ de la Sesión ___ - 2019 del ___ de ___ del año 2019, mediante el cual se aprobó la presente adenda y se autorizó al Señor Viceministro de Transporte proceder con la firma del documento de formalización respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES DE MÉRITO

- Que en fecha 19 de julio del 2010, **el MINISTERIO** y **EL COSEVI**, suscribieron un convenio para formalizar el préstamo de los vehículos adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Vial, para que sean utilizados por las Direcciones Generales integrantes de la Administración Vial, en la prestación de los servicios que les fueron encomendados; dicho acto fue debidamente aprobado por las Asesorías Legales de las Instituciones intervinientes en el presente convenio.

-Que tanto **EL MINISTERIO** como **EL COSEVI**, tienen dentro de sus competencias, la obligación de velar por la continuidad en la prestación del servicio público, puntualmente en garantizar la seguridad vial de peatones y conductores que utilizan las vías públicas del país.

-Que con fundamento en la disposición contenida en el numeral 243 de la Ley No. 9078 del 04 de octubre del 2012 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial” y sus reformas, se autoriza a las instituciones centralizadas y descentralizadas y gobiernos locales, para que, en casos de excepción, utilicen vehículos del Estado, cuyo titular es otra institución de la misma naturaleza.

-Que, de acuerdo con la cláusula Séptima del convenio aquí adicionado, mediante adenda al mismo, resulta factible incorporar los vehículos que hayan sido adquiridos por el **COSEVI** para atender proyectos de seguridad vial, en las distintas Direcciones Generales integrantes de la Administración Vial, en fecha sucesiva al refrendo de aquel documento.

-Que precisamente, a efectos de cumplir con los objetivos esbozados en el Considerando anterior, a saber, desarrollar y atender proyectos de seguridad vial, **EL COSEVI** promovió la Licitación Pública 2019LN-000005-0058700001 y con fundamento en la citada contratación se adquirieron los equipos (motocicletas) para brindar servicios de control y vigilancia del tránsito, a través de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

-Que la compra de dichos automotores, responde a una necesidad real de fortalecer y garantizar y agilizar las actividades de la Dirección General de Educación Vial, siendo insumos necesarios para la prestación de dicho servicio.

-Que, al estar programado el ingreso de los vehículos en el segundo semestre del año 2019, la Dirección General de Educación Vial no está en posibilidad de incluir en su presupuesto ministerial, el monto correspondiente al pago del seguro obligatorio, el cual constituye un requisito para la circulación de dichos equipos, de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas.

-Que, si bien el préstamo de vehículos comporta la obligación del beneficio del mismo, el asumir los costos operativos de aquellos, la razón indicada y la necesidad de que los vehículos circulen de inmediato, se hace necesario que Consejo de Seguridad Vial asuma de manera excepcional el pago del seguro obligatorio correspondiente al año 2019, para concluir la inscripción de los vehículos, debiendo el Ministerio de Obras Públicas y Transportes asumir el costo del seguro en los períodos sucesivos.

-Que conforme los argumentos y fundamentos antes esbozados, se suscribe la presente adenda, la cual se registrá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La presente adenda tiene como objeto, la ampliación de la cláusula tercera del convenio original, en la cual se consigna el objeto a desarrollar; de manera que a través de la presenta adenda se incluye en dicho objeto, diez (10) vehículos adicionales a los equipos originalmente incluidos, marca Toyota estilo SUV 4 X 4, para que sean utilizadas por personal de la Dirección General de Educación Vial, en el ejercicio de sus funciones ordinarias. Dichos equipos se describen de la siguiente manera:

DATOS DE LA UNIDAD					
N°	PATRIMONIO	MARCA	MODELO	ESTILO	AÑO DE FABRICACIÓN
1	0587-025278	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
2	0587-25279	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
3	0587-25280	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
4	0587-25281	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
5	0587-25282	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
6	0587-25283	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
7	0587-25284	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
8	0587-25285	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
9	0587-25279	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019
10	0587-25279	TOYOTA	RAV4 Híbrido	SUV 4X4	2019

CLÁUSULA CUARTA: ESTIMACION. Se estima el presente instrumento, en la suma de \$375.000,00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Dólares sin Centavos) correspondiente al valor total de adquisición establecido en la Licitación Abreviada N° 2019LA-000015-0058700001: “Compra de Vehículos para la Dirección General de Educación Vial” tramitada por el COSEVI.

CLÁUSULA QUINTA: Las cláusulas estipuladas en el convenio original, en lo que no se oponga a la presente adenda, permanecen vigentes, invariables e inalterables.

ES CONFORME. De común acuerdo ambas partes los firmamos en dos ejemplares originales en San José, a las _____ del _____ de _____ del dos mil diecinueve.

Ing. Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Arq. Eduardo Brenes Mata
Viceministro de Transporte
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto.
_____ de _____ del 2019.

Lic. Berny Vargas Mejía
Director a.i.
Dirección Jurídica
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**Esta Asesoría Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto.
_____ de _____ del 2019.**

**Lic. Carlos E. Rivas Fernández
Encargado Asesoría Legal
Consejo de Seguridad Vial**

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1** Se aprueba la ADENDA 18 Convenio de Préstamos de Vehículos celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice los trámites de estilo para su firma.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO OCTAVO

Prorroga de permiso sin goce salarial del servidor Carlos Güémez Shedden.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, expone ante los Directores, la solicitud de permiso sin goce salarial planteada por el servidor Carlos Güémez Shedden.

La Junta Directiva determina no otorgar la prórroga de permiso sin goce salarial del servidor Carlos Güémez Shedden.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1** Se acuerda no otorgar la prórroga de permiso sin goce salarial del servidor Carlos Güémez Shedden.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Oficio AI-2019-1117. “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020 (PATAI-2020)”.

El Auditor Interno, César Quirós Mora, se refiere al Oficio AI-2019-1117. “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020 (PATAI-2020)”.

A continuación se adjunta la información:



Auditoría Interna

Lunes, 02 de diciembre del 2019.
AI-2019-1117
Al responder refiérase a este número.

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Control Interno Nº 8292 y a las Normas Generales de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República y que sea conocido por ese Órgano Colegiado anexamos el “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020 (PATAI-2020)”.


Saludos,
AUDITORÍA INTERNA

CESAR
ENRIQUE
QUIROS MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CESAR ENRIQUE
QUIROS MORA
(FIRMA)
Fecha: 2019.12.02
10:39:49 -06'00'

MBA. César E. Quirós Mora
Auditor Interno

CQM/jjh

 Expediente Digital Estudio
Consecutivo General

Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.gd.gt

Página 1 de 1

**PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA (PATAI)
PERIODO: 2020**

Estudios y Trabajos							
Nombre	objetivo	Prioridad	Grado dificultad y plazo	Origen	Tema	Proceso	Vinculación riesgos Institucionales
TIPO: AUDITORIA FINANCIERA							
"Arqueo de Caja Chica de Tesorería"	Determinar la integridad de los fondos fijos del COSEVI, para constatar que se cumpla con la normativa aplicable.	3	2 55 días hábiles	Requerimiento legal	Control Interno	Gestión de recursos presupuestarios	Riesgo Alto: Proceso de la DE. Riesgo Medio alto: Proceso de la DF.
"Liquidación Presupuestaria del 2019"	Determinar el cumplimiento de la normativa relacionada y para visualizar que el uso de dichos recursos públicos se realicen acorde con la ley específica	3	2 55 días hábiles	Requerimiento legal	Control Interno	Gestión Tesorería	Riesgo Alto: Proceso de la DE. Riesgo Medio alto: Proceso de la DF.
"Revisión de las transferencias a la Municipalidad de Talamasca"	Determinar el cumplimiento de la normativa relacionada con respecto a las transferencias al Municipio, para visualizar que el uso de dichos recursos públicos se realicen acorde con la ley específica	3	3 65 días hábiles	Requerimiento legal	Control Interno	Procesos sustantivos de la institución	Riesgo Alto: Proceso de la DE. Riesgo Medio alto: Proceso de la DF.
"Revisión de las transferencias a la Municipalidad de Santa Cruz"	Determinar el cumplimiento de la normativa relacionada con respecto a las transferencias al Municipio, para visualizar que el uso de dichos recursos públicos se realicen acorde con la ley específica	2	3 65 días hábiles	Requerimiento legal	Administración Financiera - Otro	Gestión de recursos presupuestarios Gestión Tesorería	Riesgo Alto: Proceso de la DE. Riesgo Medio alto: Proceso de la DF.
Destinos específicos de las multas según el Artículo N° 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 al PANI	Determinar el monto transferido por el Cosevi a dicha institución, para visualizar el control interno y normativa vigente que tiene la Administración sobre estos recursos públicos.	2	2 55 días hábiles	Requerimiento legal	Administración Financiera - Otro	Gestión de recursos presupuestarios	Riesgo Alto: Proceso de la DE. Riesgo Medio alto: Proceso de la DF.
Revisión de los Estados Financieros a Diciembre del 2019.	Determinar el cumplimiento del marco normativo y el control interno de la Institución.	1	1 40 días hábiles	Requerimiento legal	Administración Financiera - Otro	Gestión Contabilidad	Riesgo Alto: Proceso de la DE. Riesgo Medio alto: Proceso de la DF.

PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA (PATAI)

PERIODO: 2020

Estudios y Trabajos							
Nombre	objetivo	Prioridad	Grado dificultad y plazo	Origen	Tema	Proceso	Vinculación riesgos Institucionales
TIPO: AUDITORÍA OPERATIVA							
Análisis de la Gestión de los Depósitos de Vehículos.	Comprobar la suficiencia y validez de los procesos de control establecidos y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente.	1	2 55 días hábiles	Programación de la auditoría interna	Control interno	Adquisición de bienes y servicios	Riesgo Alto
Evaluación del Proyecto: Reducción de la tasa de variación de la cantidad de accidentes fatales de motocicletas en sitio, en las vías públicas del país.	Evaluar la razonabilidad de los procesos de formulación, evaluación, ejecución, control, seguimiento, cierre y operación del proyecto con el fin de identificar áreas de mejora sobre aspectos tales como: estudios previos, manejo de portafolio de proyectos, labores de construcción y medición de indicadores de logro y desempeño.	1	3 65 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Procesos sustantivos de la institución	Riesgo Alto
Análisis de la Gestión de Fiscalización Técnica Vehicular	1- Verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo a los procedimientos establecidos. 2-Evaluar la eficiencia y eficacia de los procedimientos aplicados por la Unidad de Asesoría Técnica de Fiscalización. 3- Evaluar que la unidad Asesoría Técnica de Fiscalización cumpla con las funciones que la ley le establece.	2	2 55 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Procesos sustantivos de la institución	Riesgo Medio

**PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA (PATAI)
PERIODO: 2020**

Estudios y Trabajos							
Nombre	objetivo	Prioridad	Grado dificultad y plazo	Origen	Tema	Proceso	Vinculación riesgos Institucionales
Evaluación del Proyecto del sistema de fotovoltaicos a 130 intersecciones del sistema centralizado de semáforos para el año 2019	Evaluar la razonabilidad de los procesos de formulación, evaluación, ejecución, control, seguimiento, cierre y operación del proyecto con el fin de identificar áreas de mejora sobre aspectos tales como: estudios previos, manejo de portafolio de proyectos, labores de construcción y medición de indicadores de logro y desempeño.	1	3 65 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Administración de servicios	Riesgo Medio
Evaluar el proceso de registro y entrega de placas de matrícula de vehículos detenidos, conforme lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078	Verificar el acatamiento de la legislación y normativa aplicable y del cumplimiento de los objetivos del programa.	2	2 55 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Procesos sustantivos de la institución	Riesgo Medio
Evaluación del proyecto de Fortalecer la gestión de matrícula, a futuros conductores en las diferentes modalidades de transporte, a cerca de las reglas de conducir, vigentes de la Ley de Tránsito, creando conciencia de su responsabilidad, evaluando sus conocimientos al final de la instrucción para conocer el cambio de actitud adquirido	Evaluar la razonabilidad de los procesos de formulación, evaluación, ejecución, control, seguimiento, cierre y operación del proyecto con el fin de identificar áreas de mejora sobre aspectos tales como: estudios previos, manejo de portafolio de proyectos, labores de construcción y medición de indicadores de logro y desempeño.	1	2 55 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Departamento de Licencias	Riesgo Alto

PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA (PATAI)

PERIODO: 2020

Estudios y Trabajos							
Nombre	objetivo	Prioridad	Grado dificultad y plazo	Origen	Tema	Proceso	Vinculación riesgos Institucionales
TIPO: AUDITORÍA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN							
Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones	Precisar la confiabilidad de la información generada por el Sistema de Infracciones y el control interno asociado.	1	3 65 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Tecnologías de Información	Gestión tecnologías de la información	Riesgo Alto
Evaluación de las Bases de Datos.	Precisar la confiabilidad de la información generada por las bases de datos y el control interno asociado.	1	3 65 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Tecnologías de Información	Gestión tecnologías de la información	Riesgo Alto
Evaluación de la estrategia de Ciberseguridad de la institución.	Precisar la confiabilidad de la información y continuidad de los planes institucionales respecto a la ciberseguridad y el control interno asociado.	1	3 65 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Tecnologías de Información	Gestión tecnologías de la información	Riesgo Alto
TIPO: AUDITORÍA CUMPLIMIENTO							
Elaboración del Reporte de seguimiento recomendaciones, a diciembre 2019.	Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.	1	1 40 días	Requerimiento legal	Control interno	Mejora continua	La Administración no ha definido riesgos.
Evaluación del Plan operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna, IV trimestre 2019.	Rendir cuentas en cuanto a la ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas del Plan Operativo.	1	1 15 días hábiles N/A	Requerimiento legal	Administración Financiera - Presupuesto	Gestión de recursos presupuestarios	Riesgo Medio
Elaboración del Informe de labores 2019.	Rendir cuentas sobre el cumplimiento del plan anual de trabajo, plan anual operativo y presupuesto, del año anterior.	1	1 20 días hábiles N/A	Requerimiento legal	Control interno	Gestión de la información	Riesgo Medio
Evaluación del Plan operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna, a marzo 2020.	Rendir cuentas en cuanto al avance financiero y cumplimiento de metas del Plan Operativo.	1	1 15 días hábiles N/A	Requerimiento legal	Administración Financiera - Presupuesto	Gestión de recursos presupuestarios	Riesgo Medio
Elaboración del Plan operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna, 2021.	Disponer de una herramienta que guíe la gestión operativa de la Auditoría Interna para el año 2018.	1	1 40 días hábiles	Requerimiento legal	Administración Financiera - Presupuesto	Gestión de la información	Riesgo Medio
Elaboración del Reporte de seguimiento recomendaciones, a junio 2020	Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.	1	1 40 días	Requerimiento legal	Control interno	Mejora continua	La Administración no ha definido riesgos.

**PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA (PATAI)
PERIODO: 2020**

Estudios y Trabajos							
Nombre	objetivo	Prioridad	Grado dificultad y plazo	Origen	Tema	Proceso	Vinculación riesgos Institucionales
Autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna 2019	Valorar el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.	1	2 55 días	Requerimiento legal	Fiscalización técnica	Mejora continua	La Administración no ha definido riesgos.
Evaluación del Plan operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna, a junio 2020.	Rendir cuentas en cuanto al avance financiero y cumplimiento de metas del Plan Operativo.	1	N/A 15 días	Requerimiento legal	Administración Financiera - Presupuesto	Gestión de recursos presupuestarios	Riesgo Medio
Elaboración del Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, 2021.	Disponer de una herramienta que guíe la gestión sustantiva de la Auditoría Interna para el año 2018.	1	1 40 días hábiles	Requerimiento legal	Control interno	Gestión de la información	Riesgo Medio
Evaluación del Plan operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna, a setiembre 2020.	Rendir cuentas en cuanto al avance financiero y cumplimiento de metas del Plan Operativo.	1	N/A 15 días	Requerimiento legal	Administración Financiera - Presupuesto	Gestión de recursos presupuestarios	Riesgo Medio
TIPO: AUDITORIAS ESPECIALES							
Evaluación de Riesgos de la Auditoría Interna.	Examinar cada uno de los riesgos asociados a los procesos pertenecientes a la Auditoría Interna, con el propósito de determinar el nivel de riesgo actual.	1	2 55 días	Requerimiento legal	Control Interno	Mejora continua	La Administración no ha definido riesgos.
Autoevaluación del control interno en la AI.	Evaluar si el sistema de control interno implementado en la Auditoría Interna, provee una seguridad razonable en torno a la consecución de sus objetivos.	1	2 55 días	Requerimiento legal	Control Interno	Mejora continua	La Administración no ha definido riesgos.
Elaboración del Plan Estratégico de la Auditoría Interna (2021-2025)	Evaluar el grado de implementación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna, con el propósito de determinar desviaciones y realizar las correcciones pertinentes.	1	2 55 días	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Gestión del potencial humano	La Administración no ha definido riesgos.

PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA (PATAI)

PERIODO: 2020

Estudios y Trabajos							
Nombre	objetivo	Prioridad	Grado dificultad y plazo	Origen	Tema	Proceso	Vinculación riesgos Institucionales
Evaluación del pago por concepto de incentivos salariales (Carrera Profesional, Dedicación Exclusiva y Prohibición)	Evaluar el control interno y la exactitud de los montos pagados por dichos conceptos, según el debido cumplimiento normativo.	2	1 40 días	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Gestión de potencial humano	La Administración no ha definido riesgos.
Manejo de libros legalizados en las sedes regionales.	Evaluar el control interno implementado por las sedes regionales, en el manejo de libros autorizados por la Auditoría Interna	2	3 65 días hábiles	Programación de la Auditoría Interna	Control interno	Gestión del servicio del cliente externo	Riesgo Medio
Atención de denuncias.	Determinar la admisibilidad de la denuncia. Investigar la denuncia presentada.	1	N/A	Denuncia	Control interno	Gestión de requerimientos de cliente externo	Riesgo Alto
TIPO: OTRAS ACTIVIDADES							
Autorización de libros	Fiscalizar la efectividad del manejo de libros.	1	N/A	Requerimiento legal	Control interno	Gestión del servicio del cliente externo	N/A
Gestión de presupuesto y contratación administrativa de la Auditoría Interna, 2019.	Dotar a la Auditoría Interna de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento.	1	N/A	Requerimiento legal	Administración de bienes - Contratación administrativa	Adquisición de bienes y servicios	N/A
Capacitación	Procurar un adecuado desempeño de las funciones.	1	N/A	Requerimiento legal	Recursos Humanos	Mejora continua	N/A

Lo anterior se presenta para conocimiento de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1** Se recibe Oficio AI-2019-1117. "Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020 (PATAI-2020)" para conocimiento de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO DECIMO

Asuntos de la Presidencia

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

Asuntos de Directores de Junta Directiva

No se conocen asuntos de Directores de Junta Directiva.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo

12.1 Vacaciones Colectivas Directriz N° 063-MTSS

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, expone ante los Directores la Directriz N° 063-MTSS, misma que se adjunta a continuación:



RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.11.28 16:03:36 -06'00'



ALCANCE Nº 265 A LA GACETA Nº 227

Año CXLI

San José, Costa Rica, jueves 28 de noviembre del 2019

17 páginas

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

NOTIFICACIONES

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 063-MTSS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3), 18) y 20) de la Constitución Política; 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; 2°, 5° y 6° de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 1860 del 21 de abril de 1955; 3° y 4° del Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto Ejecutivo N° 1508-TBS del 16 de febrero de 1971.

Considerando:

I.—Que el artículo 158 del Código de Trabajo permite el fraccionamiento del periodo de vacaciones en dos tantos, cuando haya convenio entre las partes.

II.—Que muchos funcionarios públicos tienen cumplidos sus periodos de vacaciones, correspondiendo por lo tanto programar sus vacaciones a efectos de evitar su acumulación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

III.—Que con ocasión de la Navidad y fiestas de fin de año, es propicio que las personas que desempeñan puestos remunerados en la Administración Pública, dependencias descentralizadas y empresas públicas del Estado, puedan participar de las actividades propias de la época.

IV.—Que el cierre general de las oficinas públicas en todo el país con excepción de aquellas que deben mantener la continuidad del servicio, presenta un ahorro significativo para el Gobierno en gastos como energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, consumo de combustible, entre otros.

Por tanto

Se emite la siguiente:

Directriz:

DIRIGIDA A TODOS LOS JERARCAS DE LOS MINISTERIOS Y ÓRGANOS
ADSCRITOS A LOS MISMOS, ASÍ COMO A INSTITUCIONES AUTÓNOMAS,
SEMIAUTÓNOMAS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO

Artículo 1°—Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos, los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2019, así como los días 2 y 3 de enero del 2020.

Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°. 6725, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, del 10 de marzo de 1982, disponga autorizar un día de asueto de los días ya referidos, a fin de que los servidores públicos del cantón Central disfruten de la celebración de las fiestas de fin y principio de año.

Artículo 2°—En el caso de los servidores del Ministerio de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República, el Registro Nacional, cuerpos policiales e instituciones de atención de emergencias, las vacaciones serán definidas por su jerarca.

Artículo 3°— Se faculta al jerarca institucional para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios.

Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dada en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecinueve.


CARLOS ALVARADO QUESADA



GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por lo anterior,

Se resuelve:

Acuerdos:

- 12.1.1** En atención a la Directriz Nº 063-MTSS publicada en el diario oficial La Gaceta Nº 227 de fecha 28 de noviembre del 2019 se dispone el cierre de las oficinas centrales y regionales del Consejo de Seguridad Vial, por concepto de vacaciones colectivas, de la siguiente forma:
- 12.1.2** Conceder vacaciones colectivas al personal los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2019 así como los días 2 y 3 de enero de 2020.
- 12.1.3** Mantener al menos un funcionario del Departamento de Servicio al Usuario los días 2 y 3 de enero del 2020 en Base Uno de la Dirección General de la Policía de Tránsito para que custodie y remita las boletas y placas que hayan entregado tanto los oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito como los oficiales municipales durante fin de año y al menos seis funcionarios de la Unidad de Digitalización de Boletas, que laborarán en la digitalización de las boletas que se confeccionen durante la última semana de diciembre 2019.
- 12.1.4** Se solicita remitir el nombre de los funcionarios que laboren los días 02 y 03 de enero del 2020, al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, por medio de oficio, a más tardar el jueves 09 de enero del 2020.

Se declaran acuerdos firmes.

12.2 Pacto Nacional por la Seguridad y la Cultura Vial

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, expone ante los Directores, el Pacto Nacional por la Seguridad y la Cultura Vial.

A continuación se adjuntan los documentos referentes al tema:

COMUNICADO DE PRENSA



Pacto Nacional por la Seguridad Vial busca reducir accidentes y violencia en carreteras

- *Primera Feria Nacional de Cultura Vial: Yo Sí Respeto, se realizará del 13 al 15 de marzo, 2020, en Oxígeno Human Playground*

Noviembre, 2019. Lograr que las empresas privadas, el gobierno, las organizaciones civiles y cada individuo como tal se comprometan a resguardar la vida, la seguridad vial y promover la movilidad segura, es el objetivo del **Pacto Nacional por la Seguridad y la Cultura Vial**, que hoy suscribieron la Cámara Nacional de Turismo, la Cruz Roja Costarricense, Educar Conductores, la Cámara de Comercio Diversa y el atleta paralímpico Henry Raabe.

Esta es una iniciativa que nace en el seno de la campaña **Yo Sí Respeto**, y que pretende impulsar un cambio positivo en la cultura vial nacional. El pacto es uno de los componentes de la campaña, que culminará su primera etapa con la **Feria Nacional de Cultura Vial: Yo Sí Respeto**; un proyecto promovido por Educar Conductores y que de esta manera se refuerza con el respaldo de instituciones estatales y el sector privado.

Las personas que deseen comprometerse con el Pacto, lo pueden encontrar completo y firmarlo en el siguiente enlace: <https://www.yosirespeto.com/pacto-nacional>

“Ningún accidente de tránsito es justificable ni aceptable. Todos los accidentes de tránsito son evitables si todos los actores viales tomamos el rol que nos corresponde como individuos en la sociedad, siendo responsables con nuestras vidas y la de los demás. Con la promoción de este pacto, se pretende reducir las muertes en carretera”, expresó Elizabeth Calvo, directora de Educar Conductores y organizadora de Yo Sí Respeto.

Para el Jefe Nacional de Atención Prehospitalaria de la Cruz Roja Costarricense, Carlos Herrera Artavia quien firmó el pacto en representación de la benemérita institución, “este tipo de iniciativas nos hace reflexionar acerca de la carretera, lo que es conducir, lo que es ser peatón y todo se reduce a una sola instancia; educación”.

COMUNICADO DE PRENSA

"Si no tenemos una buena educación a la normativa establecida eso se refleja no solo con personas fallecidas y sus consecuencias en las familias sino también con las personas lesionadas para el resto de su vida", aseguró Herrera.



Desde la Cámara Nacional de Turismo, su presideta Sary Valverde también se hizo presente para suscribir este pacto.

"Como usuarios de las vías de tránsito y de sociedad tenemos el desafío de reducir las lesiones y las lamentables muertes que son causadas por los accidentes en nuestras calles. Por este motivo CANATUR oficializa su adhesión a este pacto porque somos conscientes de la urgente necesidad de impulsar nuestra cultura vial. Uno de los componentes de nuestro modelo de desarrollo turístico sostenible es el de la seguridad y esto también involucra todo lo relacionado con la seguridad vial, sabemos que buena parte del recorrido que realizan los turistas por nuestras comunidades se hace por la vía terrestre por eso debemos garantizar un entorno más seguro y sostenible para nuestros visitantes", explicó Valverde.

El Pacto

El documento llama a la reflexión a partir del hecho de que los accidentes de tránsito en Costa Rica matan en promedio a 1.2 personas al día, además dejan gran cantidad de lesionados, personas en situación de discapacidad y cuantiosos daños materiales. Razón por la cual, la disminución de accidentes constituye uno de los principales desafíos planteados en las sociedades desarrolladas y en vías de desarrollo.

Esta iniciativa que parte desde la sociedad civil, pretende constituirse como el documento marco básico a partir del cual será posible articular, de forma concreta y eficaz, la voluntad de trabajar por la seguridad vial a través de la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad y Cultura Vial para los años 2020-2030 que contenga metas y acciones concretas para el país y sus diferentes regiones.

Los firmantes se comprometen a implementar y desarrollar los 5 pilares o ejes que se alinean a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el plan de acción por la seguridad vial promulgados por la Organización de las Naciones Unidas: gestión de la seguridad vial, vías de tránsito y movilidad más seguras, vehículos más seguros, usuarios de vías de tránsito más seguros, respuesta tras los accidentes.

Henry Raabe, atleta paralímpico y firmante del pacto afirmó que "soy conductor y padre de familia y apoyo esta campaña que promueve el vivir en armonía en las carreteras y llegar con

COMUNICADO DE PRENSA

bien a nuestros hogares. Tenemos que concientizar a todas las personas, a los conductores, a los motociclistas y recordarlos que por querer ganar un espacio y unos minutos cometeros errores fatales. Por eso los invito a que todos juntos digamos "Yo sí respeto".



Para conocer más acerca de Yo Sí Respeto, puede ingresar al sitio web: www.yosirespeto.com, o bien ingresar a los perfiles de Facebook e Instagram.

Más Información con Zona de Prensa:

Jason Alvarado - 8820-7048 - jalvarado@zonadeprensa.co.cr

Kryssia Ortega - 8937-8751 - redes@zonadeprensa.co.cr



PREAMBULO:

La Agenda del Pacto Nacional por la Seguridad Vial está sustentada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país.

Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en la esfera económica, social y ambiental.

Por lo que, como iniciativa privada e involucrando a instituciones públicas, desarrollamos la primera Feria Nacional de Cultura Vial, que incluye la firma de un Pacto Nacional por la Cultura Vial, cumpliendo así con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVO PRINCIPAL DEL PACTO

Lograr que las empresas privadas, el gobierno, las organizaciones civiles y cada individuo como tal se comprometan a resguardar la vida, la seguridad vial y promover la movilidad segura.

Ningún accidente de tránsito es justificable ni aceptable. Todos los accidentes de tránsito son evitables si todos los actores viales tomamos el rol que nos corresponde como individuos en la sociedad, siendo responsables con nuestras vidas y la de los demás. Con la promoción de este pacto, se pretende reducir las muertes en carretera a cero para el 2030.

Los firmantes de este Pacto Nacional por la Cultura Vial,

Declaran:

Su profunda preocupación por la realidad de los accidentes de tránsito en Costa Rica que, en promedio matan a 1,2 personas al día, además de dejar múltiples lesionados, personas en situación de discapacidad y daños materiales. La disminución de accidentes constituye uno de los principales desafíos planteados en las sociedades desarrolladas y en vías de desarrollo y a los que nuestra sociedad tampoco es ajena.

Las entidades firmantes trabajaremos en equipo, bajo la premisa de que "ninguna muerte en el tránsito es aceptable, todas son evitables". De este trabajo se definirán compromisos como la construcción de las estrategias prioritarias orientadas a compartir planes, políticas y prácticas que reduzcan los riesgos en las vías; la ejecución de acciones y proyectos de investigación en seguridad vial; la apertura de espacios de discusión y participación acerca de movilidad segura para las

Fuentes: Organización de Naciones Unidas, ODS, Pacto Seguridad Vial de España, Colombia, Ecuador, Chile.

personas en las diferentes regiones del país, las entidades públicas, las empresas y las comunidades; y el trabajo por el cuidado de los más vulnerables en las vías: peatones, ciclistas, motociclistas, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

EXPRESAN:

Su convicción de que solo un trabajo multidisciplinario, coordinado y constante por parte de los poderes del Estado, el sector privado y también de los agentes sociales en su conjunto, puede llevar a mejoras sustanciales y estables en los distintos ámbitos de la seguridad vial en Costa Rica.

CONSIDERAN:

Que es necesario crear una cultura vial que debe ser implementada desde el seno familiar pero también en las escuelas, colegios y universidades de manera constante sensibilizando a los diferentes actores viales.

Que el Pacto Nacional por la Cultura Vial sirva como el documento marco básico a partir del cual será posible articular, de forma concreta y eficaz, la voluntad de trabajar por la seguridad vial a través de la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad y Cultura Vial para los años 2020-2030 que contenga metas y acciones concretas para el país y sus diferentes regiones.

Los retos de todos los sectores incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la elaboración de una nueva política transversal en materia de Seguridad Vial, que se construya de manera articulada entre los Ministerios de Transporte, Salud, y Educación, y la Policía de Tránsito, sin dejar al lado al sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la academia y la sociedad civil.

Para lograrlo necesitamos de una sinergia no sólo institucional, sino con todas estas empresas del sector privado que hoy firman este gran pacto con nosotros. ¡Su participación en la construcción de una cultura de seguridad vial es fundamental para reducir los accidentes en Costa Rica, ni un muerto más en carretera!

EXHORTAN:

A todas las cámaras empresariales, asociaciones, instituciones representadas por la sociedad civil, así como a todas las personas individualmente, a adherirse al Pacto Nacional por la Cultura Vial que estará disponible en redes sociales y en espacios físicos para ser firmados por todos.

EN CONSECUENCIA:

Nos comprometemos a implementar y desarrollar los 5 pilares o ejes que se alinean a los objetivos de desarrollo Sostenible y el plan de acción por la seguridad vial promulgados por la Organización de las Naciones Unidas:

1. Gestión de la Seguridad Vial.

Seguridad de tránsito gestionada de manera coordinada, con institucionalidad y recursos necesarios, considerando la participación de todos los actores relevantes, para lograr las metas y objetivos propuestos.

Fuentes: Organización de Naciones Unidas, ODS, Pacto Seguridad Vial de España, Colombia, Ecuador, Chile.

2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.

Vías y espacios de acceso público que permitan una movilidad segura para todos los usuarios, con especial atención en los vulnerables.

3. Vehículos más seguros.

Vehículos motorizados y no motorizados que cuenten con los mejores estándares de seguridad y generar las condiciones para que éstos se mantengan en el tiempo y permitan la protección de los usuarios, dentro y fuera de los vehículos.

4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.

Usuarios de las vías con educación, información, motivación y compromiso activo para desarrollar una cultura de movilidad que les permita comportarse de manera segura en el tránsito.

5. Respuesta tras los accidentes.

Sistema de respuesta oportuno, coordinado y de cobertura nacional, que garantice la atención eficaz desde ocurrido el siniestro, la rehabilitación integral de los afectados y la reparación psicológica, económica y legal de los mismos. Es a través de estos ejes estratégicos que se alinearán las distintas medidas de acción determinadas como pertinentes para lograr las metas que conduzcan a nuestra sociedad a alcanzar la Visión Cero planteada.

POR TANTO:

En este momento en que nos encontramos como sociedad, donde la violencia en carretera parece que va en aumento, la Cámara de Comercio Diversa de Costa Rica hace eco del llamado a transformar nuestra cultura vial; y en apoyo al desarrollo y cumplimiento de la agenda 2030, es que promueve este acuerdo nacional para que adoptemos un compromiso país del más alto nivel, con la articulación y haciendo un llamado a la empresa privada, cámaras de comercio, cámaras de turismo, instituciones y ministerios de gobierno, Casa Presidencial, la sociedad civil, las universidades públicas y privadas, los gobiernos locales para alcanzar sus objetivos y metas.

Por todo ello, los firmantes nos comprometemos a:

1. Yo sí respeto, salvaguardando en carretera mi vida y la de los demás.
2. Yo sí respeto, a no distraerme ni generar distracciones que pongan en peligro mi vida o la de los demás detrás del volante.
3. Yo sí respeto, a hacer uso de los dispositivos de seguridad y asegurarme de que mis acompañantes lo hagan también.
4. Yo sí respeto, a la promoción y divulgación de una cultura vial responsable.
5. Yo sí respeto, a proteger la fauna silvestre de mi país en carretera.
6. Yo sí respeto, a ser un peatón responsable utilizando y respetando las zonas de seguridad, puentes peatonales, semáforos, etc.
7. Como conductor, yo sí respeto a cuidar y proteger la vida de los demás conductores y peatones en carretera.
8. Como conductor y peatón, yo sí respeto a no hacer uso de sustancias ilícitas al transitar por vías y espacios públicos.

Fuentes: Organización de Naciones Unidas, ODS, Pacto Seguridad Vial de España, Colombia, Ecuador, Chile.

9. Yo sí respeto, como usuario de vía pública que mi medio de transporte cumpla con los requerimientos de seguridad establecidas por ley y aquellos que garanticen una circulación segura.

10. Yo sí respeto, a mantener un lenguaje respetuoso e inclusivo hacia los demás usuarios de la vía pública sin importar su género, raza, edad, preferencia sexual, religión, etnicidad, etc.

11. Yo sí respeto, como empresa privada, empresa pública y como persona individual a promover acciones afirmativas para generar una cultura vial y el respeto a la vida en carretera con los colaboradores, miembros de mi familia y como persona.

12. Yo sí respeto, convirtiéndome en un agente de cambio por la seguridad vial, siendo ejemplo para otros y gestionando las acciones afirmativas al conducir.

13. Yo sí respeto, respetando y cumpliendo la ley de tránsito.

14. Yo sí respeto, aplicando la cortesía en carretera.

15. Yo sí respeto y me comprometo a usar todos los dispositivos de mi vehículo tales como luces de freno, luz de reversa y direccionales adecuadamente mientras conduzco cualquier vehículo en carretera.

16. Yo sí respeto, me comprometo a mantener limpia mi ciudad, a no tirar basura en ningún momento de mi vida, especialmente mientras estoy conduciendo.

17. Yo sí respeto, respetando la demarcación vial en todo momento sin obstruir, y dando prioridad siempre a los peatones.

18. Yo sí respeto, me comprometo a no gritar ni acosar a nadie en carretera, manteniendo el respeto hacia los demás conductores.

19. Yo sí respeto, a los oficiales de tránsito, la policía y vehículos de instituciones como Cruz Roja y Bomberos, cediendo espacio para que puedan pasar.

20. Yo sí respeto, los cruces del ferrocarril, los pasos del tren siempre dando prioridad de paso al tren.



Una vez conocida la presentación por los miembros de Junta Directiva, coinciden en que lo correcto antes de tomar una decisión, es gestionar una reunión con los organizadores del evento “Pacto Nacional por la Seguridad y la Cultura Vial”, con el propósito de exponer la postura de la Institución ante la actividad, así como delimitar la responsabilidad de Cosevi y la dirección técnica del evento, en caso de que se llegara a concretar su participación.

Se resuelve:

Acuerdo:

12.2.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que ordene a la Dirección de Proyectos, gestionar una reunión con los organizadores del evento “Pacto Nacional por la Seguridad y la Cultura Vial”, con el propósito de exponer la postura de la Institución ante la actividad, así como delimitar la responsabilidad de Cosevi y la dirección técnica del evento, en caso de que se llegara a concretar su participación.

Se declara acuerdo firme.

12.3 Dispensa de la aplicación del Decreto Ejecutivo N°: 42837-H-MOPT, Reglamento para la Aplicación del Artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial

A continuación, el Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, expone ante los Directores, el oficio DE-2019-4908 que refiere a la dispensa de la aplicación del Decreto Ejecutivo N°: 42837-H-MOPT, Reglamento para la Aplicación del Artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Se aporta el oficio DE-2019-4908:



Dirección Ejecutiva

Apdo: 743-1120 La Uruca, SAN JOSE, COSTA RICA

11 de diciembre del 2019

DE-2019-4908

Señores
Junta Directiva
Consejo de seguridad Vial

Asunto: Dispensa de la aplicación del Decreto Ejecutivo N°: 42837-H-MOPT, Reglamento para la Aplicación del Artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. En razón de la publicación del Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT Reglamento para la aplicación del artículo 5° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, se ha extendido de forma improcedente la inspección de vehículos que no están obligados por cuanto su diseño y uso está limitado fueran de las vías públicas establecidas en la Ley de Tránsito N°: 9078.

El artículo mencionado literalmente indica:

ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación

Esta ley regula la circulación, por las vías públicas terrestres, de los vehículos y de las personas que intervengan en el sistema de tránsito. Asimismo, regula la circulación de los vehículos en las gasolineras, en estacionamientos públicos, privados de uso público o comerciales regulados por el Estado, las playas y en las vías privadas, de conformidad con el artículo 207 de la presente ley.

Se excluyen los parqueos privados de las casas de habitación y de los edificios, públicos o privados, que sean destinados únicamente a los usuarios internos de dichas edificaciones, donde privará la regulación interna de tales establecimientos.

Igualmente, regula todo lo relativo a la seguridad vial, a su financiamiento, al pago de impuestos, multas, derechos de tránsito y lo referente al régimen de la propiedad de los vehículos automotores, tutelado por el Registro Nacional, a excepción del régimen de tránsito ferroviario y el tránsito de semovientes en la vía pública. En estos últimos dos casos, el interesado deberá hacer valer sus derechos en el proceso civil correspondiente.

Dicho ámbito de aplicación establecido en la ley de tránsito, obliga a que se establezca un listado de todos aquellos vehículos que no solo por sus condiciones de uso sino también por razones de seguridad vial no deben circular por carretera.

Página 1 de 4

Tel: (506) 2522-0900/ 2522-0910
Fax: (506) 2010-4663
www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

Agdo: 743-1150 La Uruca, SAN JOSÉ, COSTA RICA

Por otro lado, el artículo 24 del mismo cuerpo normativo da un trato diferenciado a cierta categoría de vehículos, a saber:

ARTÍCULO 24.- Obligatoriedad de la IVE

(...)

En el caso de equipo especial, de acuerdo con la calificación que establezca el MOPT, únicamente estarán obligados a la verificación de las características del fabricante para efectos de su inscripción inicial. Lo anterior sin perjuicio de los controles aleatorios que puedan establecerse con posterioridad.

(...)

El numeral 47 del artículo 2 de la ley de tránsito defina los equipos especiales de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Definiciones

Para la interpretación de esta ley y de su reglamento, tienen el carácter de definiciones:

(...)

47. Equipo especial: equipo autopropulsado destinado a realizar tareas agrícolas, de obra civil y de atención de emergencias forestales o aeroportuarias.

(...)

Aunado a lo anterior, existen otros vehículos que por su condición de uso, ni siquiera requieren su inscripción en el Registro Público, como lo son algunos equipos de uso interno en puertos y aeropuertos.

En vista de lo anterior, el Consejo de Seguridad Vial, considera conveniente remitir el siguiente listado de vehículos que por sus características y uso, deben ser dispensados de la inspección requerida en el Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT Reglamento para la aplicación del artículo 5° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Carrocería vehículos

- Boogie o recreativo
- Carro de golf
- Go kart
- Mula

Carrocería Equipo Agrícola

- Autocargadora forestal
- Cargador de caña
- Cortadora de césped
- Cosechadoras de algodón, arroz, caña, etc.



Dirección Ejecutiva

Apdo: 745-1150 La Unión, SAN JOSÉ, COSTA RICA.

G. INCISOS ARANCELARIOS SUJETOS AL GRUPO DE VARIABLES: 1007

G.1- CARRETILLAS AUTOPROPULSADAS CON MOTOR ELÉCTRICO:

8427 en general

G.2- TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS

8429 en general

H. INCISOS ARANCELARIOS SUJETOS AL GRUPO DE VARIABLES: 1008

H.1- LAS DEMÁS CARRETILLAS:

8427 en general

H.2- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, TRAILLAR (SCRAPING), EXCAVAR COMPACTAR, APISONAR, (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES, MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.

8430 en general

H.3- CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION.

8709 en general

H.5- MAQUINAS Y APARATOS CON FUNCION PROPIA.

8479 en general

Resulta necesario aclarar que los vehículos mencionados en la lista anterior no deben ser inscritos para circular por vías públicas terrestres, por lo que sus desplazamientos por vía pública únicamente podrán realizarse en grúa o plataforma autorizada.

Se reitera la necesidad de NO DISPENSAR a los vehículos de los tipos G.3 y H.4, ambos de la partida 8716, denominados Remolques y Semiremolques, para garantizar la seguridad vial en la circulación por vías públicas, lo anterior coincidente con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT Reglamento para la aplicación del artículo 5° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.



Dirección Ejecutiva

Apdo: 743-1150 La Unión, SAN JOSE, COSTA RICA

Corresponde a la empresa encargada de la inspección amparada en el Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT Reglamento para la aplicación del artículo 5° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, comunicar a la Dirección General de Aduanas y al Registro de la Propiedad los Números de Identificación Vehicular (VIN) de los vehículos con dispensa para la verificación antes de nacionalización y que por lo tanto no pueden ser inscritos para circulación por vía pública terrestre.

Se recomienda adicionalmente, solicitar al concesionario de la revisión técnica vehicular, a la Dirección General de Aduanas y al Registro de la Propiedad, establecer el procedimiento de trámite de DISPENSA de manera conjunta con la Unidad de Fiscalización de Revisión Técnica Vehicular.

Sin otro particular, atentamente:

**JOSE MANUEL
CHAVES
CORDERO
(FIRMA)** Firmado digitalmente
por JOSE MANUEL
CHAVES CORDERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.12.11
09:08:36 -06'00'

Ing. José Manuel Chaves Cordero
Encargado
Asesoría Técnica de Fiscalización
Dirección de Proyectos

**EDWIN
HERRERA
ARIAS (FIRMA)** Firmado digitalmente
por EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2019.12.11
09:07:51 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

 Archivo-copiador/Dirección de Proyectos

Conocido el tema anterior, los Directores determinan lo siguiente:

Se resuelve:

Acuerdos:

12.3.1 Se aprueba la dispensar por sus características y uso, de la inspección requerida en el Decreto Ejecutivo N°: 41837-H-MOPT Reglamento para la aplicación del artículo 5° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial los siguientes vehículos:

Carrocería vehículos

Boogie o recreativo
Carro de golf
Go kart
Mula

Carrocería Equipo Agrícola

Autocargadora forestal
Cargador de caña
Cortadora de césped
Cosechadoras de algodón, arroz, caña, etc.

G. INCISOS ARANCELARIOS SUJETOS AL GRUPO DE VARIABLES: 1007

G.1- CARRETILLAS AUTOPROPULSADAS CON MOTOR ELÉCTRICO.

8427 en general

G.2- TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.

8429 en general

H. INCISOS ARANCELARIOS SUJETOS AL GRUPO DE VARIABLES: 1008

H.1- LAS DEMÁS CARRETILLAS:

8427 en general

H.2- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, TRAILLAR (SCRAPING), EXCAVAR COMPACTAR, APISONAR, (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES, MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.

8430 en general

H.3- CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION.

8709 en general

H.5- MAQUINAS Y APARATOS CON FUNCION PROPIA.

8479 en general

12.3.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que solicite a la empresa encargada de la inspección amparada en el Decreto Ejecutivo N°: 41837-HMOPT Reglamento para la aplicación del artículo 5° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, que debe comunicar a la Dirección General de Aduanas y al Registro de la Propiedad los Números de Identificación Vehicular (VIN) de los vehículos con dispensa para la verificación antes de nacionalización y que por lo tanto no pueden ser inscritos para circulación por vía pública terrestre.

12.3.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que solicite al concesionario de la revisión técnica vehicular, a la Dirección General de Aduanas y al Registro de la Propiedad, establecer el procedimiento de trámite de DISPENSA de manera conjunta con la Unidad de Fiscalización de Revisión Técnica Vehicular.

Se declaran acuerdos firmes.

Se cierra la sesión a las 19 horas con 45 minutos.